



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DE JESUS SEPULVEDA ARBOLEDA y CARLOS ENRIQUE CUADROS CORREA
Radicado	05 736 31 89 001 2021 00177 00
Providencia	Sustanciación N° 348-191
Decisión	Adición y corrección auto admisorio

Se adiciona el auto admisorio de la demanda en cuanto a que se vincula por pasiva al señor CARLOS ENRIQUE CUADROS CORREA, a quien se le notificará el presente auto, así como el que admite la demanda en la forma prevista por los artículos 6, inciso quinto y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el término para su contestación es de tres (3) días.

Así mismo, se corrige la mencionada providencia, precisando que la demanda va dirigida contra HEREDEROS INDETERMINADOS del señor José de Jesús Sepúlveda Arboleda, en consecuencia, serán emplazados según el artículo 108 del Código General del proceso, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas (Art.10 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

<p align="center">JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el auto anterior por estado No.116.....</p> <p>Fijado hoy en la Secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>Segovia, 03 diciembre 2021</p> <p align="center"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p align="center">BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA Secretaria</p>
--